

1794-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintiocho minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por las funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **AVANZA** celebró *–de manera presencial–* el día ocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503060916	LUIS FERNANDO VANEGAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503640122	JESSICA LOPEZ SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
111740993	ALEJANDRO AGUILAR LIZANO	TESORERO PROPIETARIO
504180252	ALONDRA PIZARRO ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503430305	ANA IVETH GUZMAN MAYORGA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111740993	ALEJANDRO AGUILAR LIZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504180252	ALONDRA PIZARRO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503180861	JHONNIER ORDOÑEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503430305	ANA IVETH GUZMAN MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503060916	LUIS FERNANDO VANEGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503270437	EDIBETH VANEGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503640122	JESSICA LOPEZ SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504050681	IBETH MABELLE GUTIERREZ ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
112350932	DAGOBERTO VENEGAS BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
116320451	KATHERINE PAOLA DIAZ CRUZ	TERRITORIAL SUPLENTE
114330796	RONY MARTI GOMEZ HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es procedente la acreditación de los nombramientos de Jorge Steven Espinoza Matarrita, cédula de identidad 114000129, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Alexander Rodríguez Porras, cédula de identidad 503390614, María Lorena Mendoza Sarti, cédula de identidad 801390645, ambos como delegados territoriales propietarios, Joseline Vargas Gutiérrez, cédula de identidad 702150797, como delegada territorial suplente y María José Vanegas Sequeira, cédula de identidad 504530585, como fiscal propietaria, en razón de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de quien corresponda), o si así lo desea el partido Avanza, puede designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **secretario suplente, fiscal propietario, tres delegados territoriales propietarios y facultativamente un delegado territorial suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado la designación de todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop

C.: Expediente n° 417-2024 partido Avanza

Ref., No.: S: 9172-2024